



DECRETO ALCALDICIO N° 1990

AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD A LA AGRUPACION FOLCLORICA PATRIA JOVEN.

REQUINOA, 12 de agosto de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Agrupación Folclórica Patria Joven, para efectuar, "ACTIVIDAD BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD", para el día sábado 16 de agosto de 2014, en Bodega El Vaticano (Bien Común). Los fondos que se recauden son en beneficio de Stefano Pavéz Ramírez, para costear gastos médicos.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Folclórica Patria Joven, para efectuar, "ACTIVIDAD BENEFICIO CARAVANA DE LA AMISTAD", para el día sábado 16 de agosto de 2014, en Bodega El Vaticano (Bien Común).

Horario: 18:00 Hrs. hasta las 02:00 Hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Miriam Rojas R., RUT: 13.300.078-K, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



Gerardo Villanueva Boza
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GVB/amml.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo(1)